

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-13000-14-0646

GF-088

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,215,198.9
Muestra Auditada	1,747,170.6
Representatividad de la Muestra	78.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Hidalgo, fueron por 2,215,198.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,747,170.6 miles de pesos, que representó el 78.9%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) realizan reuniones para informar sobre los lineamientos de programación y ejercicio de los recursos del FASSA a cada unidad administrativa que ejerce el fondo.
- Los SSH realizan actividades de supervisión mediante el Sistema de Administración de Recursos Financieros (SIARF), por parte de las áreas encargadas de la gestión del FASSA.

Debilidades:

- Los SSH no cuentan con manuales de organización y de procedimientos autorizados.
- Los SSH no cuentan con un área coordinadora de la gestión del FASSA.
- Los SSH emiten estados financieros consolidados, lo que dificulta identificar las operaciones del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponden.
- Los SSH no han instrumentado mecanismos de control que les permitan registrar contable y presupuestalmente con oportunidad las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
- Los SSH no han establecido mecanismos para asegurar que los recursos del fondo transferidos sean aplicados con oportunidad en la atención de las necesidades de la población abierta.

- No se implementaron las medidas para agilizar la entrega de los recursos y los intereses generados del fondo al organismo ejecutor.
- Los SSH no han instrumentado mecanismos de control para que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Hidalgo es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas en el control interno con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros; asimismo, no transfirió recursos hacia otras cuentas en las que manejó otro tipo de recursos y no se gravaron o afectaron en garantía.
3. Los SSH utilizaron dos cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/l/080/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Hidalgo recursos del FASSA 2012 por 2,215,198.9 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,184,134.0 miles de pesos y 31,064.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado; sin embargo, la SFA transfirió los recursos a los SSH con retrasos de 1 a 72 días, lo que generó intereses por 245.3 miles de pesos, de los cuales sólo fueron transferidos a los SSH 223.3 miles de pesos y quedan pendientes por transferir 22.0 miles de pesos.

12-A-13000-14-0646-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,012.18 pesos (veintidós mil doce pesos 18/100 M.N.), más las actualizaciones que se generen a la fecha de su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por concepto de intereses generados no transferidos a los Servicios de Salud de Hidalgo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El saldo al 31 de marzo de 2013, de las cuentas bancarias utilizadas por la SFA y los SSH para administrar los recursos del FASSA 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Los SSH registraron contable y presupuestalmente de manera correcta, los recursos del FASSA 2012 y las erogaciones realizadas; asimismo, contaron con la documentación original que soportó la información financiera y presupuestal que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Los Servicios de Salud de Hidalgo no cancelaron la totalidad de la documentación soporte que comprueba el ejercicio del gasto con la leyenda "Operado FASSA" o con un sello que identifique el nombre del fondo, el origen del recurso y el ejercicio respectivo.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/081/2013, con lo que se solventó lo observado.

8. La información contable y presupuestal reportada por los SSH al 31 de marzo de 2013, coincide entre sí, y con lo reportado en la Cuenta Pública del Estado y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 2,215,198.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se devengaron 2,069,817.9 miles de pesos y, 2,077,776.3 miles de pesos, montos que representaron 93.4% y 93.8% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 145,381.0 miles de pesos y 137,422.6 miles de pesos que representaron el 6.6% y 6.2%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD RECURSOS DEVENGADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2012

(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,849,814.6	83.5	1,849,843.0	83.5
Gastos de operación	216,025.5	9.7	223,858.2	10.1
Medicamentos	44,341.4	2.0	49,922.4	2.3
Materiales y suministros	60,743.8	2.7	60,797.1	2.7
Servicios generales	108,756.1	4.9	110,956.2	5.0
Subsidios y otras ayudas	2,184.2	0.1	2,182.5	0.1
Gastos de inversión	3,977.8	0.2	4,075.1	0.2
Total	2,069,817.9	93.4	2,077,776.3	93.8

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales del FASSA al 31 de diciembre de 2012 y 31 de marzo de 2013 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: No se consideran 223.3 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del FASSA 2012 de la Secretaría de Finanzas y Administración (véase resultado núm. 4 del presente informe).

12-A-13000-14-0646-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 137,645,910.69 pesos (ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos diez pesos 69/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

10. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que dos servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 164.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y aclaró un monto de 0.9 miles de pesos, y remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 163.9 miles de pesos, más los intereses generados por 7.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo, y queda pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

12-B-13000-14-0646-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron sueldos en exceso a dos servidores públicos que no acreditaron el perfil académico requerido.

12-A-13000-14-0646-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 170,932.13 pesos (ciento setenta mil novecientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

11. Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

12. Los SSH destinaron recursos del FASSA 2012 por 230.9 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año, a 22 servidores públicos de mando medio y superior sin sustento normativo que lo justifique.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación de 18 servidores públicos con la que justificó y aclaró un monto de 189.6 miles de pesos, y remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 41.3 miles de pesos, más los intereses generados por 2.1 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo, y queda pendiente de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable.

12-B-13000-14-0646-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago de medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año a cuatro servidores públicos de mando medio sin sustento normativo que lo justifique.

12-A-13000-14-0646-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,440.56 pesos (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

13. Con la revisión de las nóminas de los Servicios de Salud de Hidalgo y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por los SSH, ya que tienen en nómina 415 plazas no autorizadas por la SHCP, y no ocuparon 185 plazas autorizadas por la SHCP.

12-B-13000-14-0646-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han regularizado y actualizado la plantilla de personal autorizada para los Servicios de Salud del estado de Hidalgo.

14. Los SSH no generaron pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se comisionaron a 60 empleados a diferentes centros de trabajo del organismo de salud, con una vigencia que no excedió seis meses, y se verificó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

15. En la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por los SSH a 65 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes en forma posterior al inicio de las licencias.

12-0-12100-14-0646-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, se dictamine y notifique en tiempo y forma la procedencia de la autorización de las comisiones sindicales.

16. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos de 50 servidores públicos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSH no contaron con dos contratos por 41.4 miles de pesos que formalizaron la relación laboral, asimismo, no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada de los contratos de prestación de servicios de los dos servidores públicos, con lo que se solventó lo observado.

17. Los SSH realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

18. De una muestra seleccionada de cuatro procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2012, se constató que los SSH realizaron la adquisición de bienes y servicios con recursos del FASSA 2012, en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.

19. Los Servicios de Salud de Hidalgo destinaron recursos del FASSA 2012 por 9,210.9 miles de pesos para la adquisición de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, amparados en los contratos de adquisiciones núms. M.P.F.-095-2012, M.P.F.-350-2012 y M.P.F.-389-2012.

12-A-13000-14-0646-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,210,937.00 pesos (nueve millones doscientos diez mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la adquisición de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y

aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Mineral del Chico, La Calera, Matilde, Huasca de Ocampo y Santa María Ajamac, se constató que los medicamentos prescritos corresponden al Cuadro Básico de Medicamentos y Catálogo de Medicamentos; sin embargo, 32 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, lo que representó el 21.3%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/083/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

21. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	no	no	no	no
Calidad				si
Congruencia				si

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SAF y de los SSH, informes trimestrales enviados a la SHCP y auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los SSH enviaron de forma oportuna a la SHCP los reportes de los cuatro trimestres; sin embargo, no fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo ni en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. CIR/I/084/2013 y CIR/I/085/2013, con lo que se solventó lo observado.

22. La SFA no informó a los órganos de fiscalización federal y local, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que se informe a los órganos de fiscalización federales y locales, sobre la cuenta bancaria específica en la que reciben y administran los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y sus rendimientos financieros, con lo que se solventó lo observado.

Participación Social

23. De acuerdo con la información proporcionada por los SSH, en 2012 estaba constituida y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 98.0% del total de unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 33 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 93.9% de las mismas; su operación es efectiva ya que se da total seguimiento y atención de sus sugerencias, y se identifican las áreas de mejora. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/087/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

24. Los SSH no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/088/2013, con lo que se solventó lo observado.

25. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Hidalgo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0646-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Hidalgo medidas de

mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0646-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Hidalgo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

26. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 98.0% y en 2011 del 91.6%, lo que implicó un incremento de 6.4 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador.

En la muestra de auditoría de 2012, el 75.8% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y en 2011 el 100.0%. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un decremento de 24.2 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue del 78.7%, y en 2011 del 48.7%, lo que implicó un incremento de 30.0 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 95.8% y en 2011 fue del 77.9%, lo que implicó un incremento de 17.9 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 93.4%; mientras que en 2011 se devengó el 93.8%, lo que implicó un decremento de 0.4 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa de Trabajo del FASSA en la entidad, el 37.5% de las metas fueron superadas; 14.2% se alcanzaron al 100%; 19.2% del 90.0-99.0%; 10.8% del 80.0-89.0%, y 18.3% menos del 79.0%. En este sentido las metas planteadas en el FASSA fueron regulares en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se alcanzó al 109.9% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 103.7% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población

sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 98.5% la meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de las metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. CIR/I/090/2013, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 9,447.2 miles de pesos, de los cuales 214.3 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 9,232.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 137,645.9 miles de pesos por aclarar

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, inciso b.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 28 y 29.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento del Complemento a la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2012.

Plantilla Autorizada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2012.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 10 y 148, fracción I.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: Requisitos Académicos.

Acuerdo por el que se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos: artículo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 0018 del 06 de enero de 2014, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD



"Cierra el año con una reflexión de lo que hiciste y falto hacer por tu salud."

Dependencia:	Secretaría de Salud.
U. Administrativa:	Subsecretaría de Admón. y Finanzas.
Área generadora:	Coordinación de Asesores en seguimiento de Auditoría
No. de Oficio:	0118

Asunto: Remito documentación

06 ENE 2014

Pachuca de Soto Hgo., a 6 de enero de 2014.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Dir. Gral. de Auditorías a los Recursos
Descentralizados Reasignados, Subsidios
y Otros de la ASF.
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO

08 ENE 2014

Una copia

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

Por medio de la presente, y derivado la Auditoría Número 646 realizada al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ejercicio fiscal 2012, me permito enviar a Usted documentación justificativa correspondiente a las observaciones número 3, 9, 10, 11, 12, 14, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 34, con el propósito de que sean solventadas si así lo considera procedente.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SERVICIOS DE SALUD
DE
HIDALGO

06 ENE 2014

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Subsecretario de Administración y Finanzas

ESTAFETA
CORRESPONDENCIA
DESPLAZADA

C.C.P. Dr. Y C.P.C. Alvaro Martín Barrios Ramírez Director General de Auditoría Gubernamental.-en atención a su oficio.
L.M. María del Carmen Paniagua Alcantara.- Contralora Interna de los Servicios de Salud de Hidalgo.- conocimiento.

CAGS/PAZ/vm cv/led*

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

08 ENE - 8 PM 1: 57

0059

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



Av. de la Minería N° 130, Fracc. Puerto Herra, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086
Director: (01 771) 718 64 86 y 713 77 69 Correo: (01 771) 717 01 25

Una copia